

**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

35.45734

**AUTORIZA PAGO A ATKINS LIMITED POR LAS
RAZONES QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 06 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224

VISTOS, Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la Organización, Obligaciones y Atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 1337, de 4 de agosto de 2008, de la Subsecretaría de Planificación; en la Resolución Exenta N° 534, de 10 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó la adquisición mediante trato directo del servicio de mantenimiento para el uso de la licencia del programa Saturn y aprobó contratación con Atkins Limited; en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1° Que, para el desarrollo de sus labores habituales, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, cuenta desde al año 2008 con una licencia del Programa computacional SATURN, nivel M3, el que corresponde a un modelo de simulación y asignación de transporte, utilizado para el análisis de redes de transporte.

Mediante la Resolución Exenta N° 1337, de 4 de agosto de 2008, de la Subsecretaría de Planificación, se autorizó la contratación mediante trato directo para la adquisición de la actualización de licencia de uso del Programa computacional Saturn, versión 10.8 nivel M3, al proveedor Atkins Limited, junto con la contratación de su mantenimiento. Lo anterior, en virtud de la causal prevista en el artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886, y el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según la cual procede acudir al trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

Conforme a lo anterior, respecto de la contratación de la licencia de software autorizada mediante la citada Resolución Exenta N° 1337, de 4 de agosto de 2008, de la Subsecretaría de Planificación, corresponde cada año efectuar el pago del servicio de mantenimiento que otorga derecho a las actualizaciones del software liberadas por el fabricante y al soporte básico vía teléfono y/o email.

En este sentido, la última mantención con el proveedor Atkins Limited, fue autorizada en virtud de Resolución Exenta N° 534, de fecha 10 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Transportes.

2° Que, para el adecuado desempeño de las labores habituales del referido Programa Computacional, es necesario anualmente realizar la mantención para el uso de la licencia del Software SATURN nivel M3 proporcionada por el proveedor Atkins Limited de nacionalidad inglesa, cuyo domicilio es Woodcote Grove Ashley Road Epsom Surrey KT18BW England.

3° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los bienes y servicios requeridos por el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, no se encuentran disponibles.

4° Que, el proveedor Atkins Limited no se encuentra inscrito en el registro de chilproveedores, de la Dirección de Compras Públicas, por lo que no podría generarse una orden de compra a su favor, según se indica en la Minuta Técnica de 22 de noviembre de 2016, del Coordinador del Área Informática de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, la que señala:



ph

X

9

"1. El Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA cuenta desde al año 2008 con una licencia del programa computacional SATURN, nivel M3, que corresponde a un modelo de simulación y asignación de transporte, utilizado para el análisis de redes de transporte.

2. El programa SATURN tiene como único distribuidor a nivel mundial a la empresa inglesa Atkins Ltda., quien también es el único proveedor del servicio de mantenimiento de la licencia.

3. Desde la fecha de adquisición de la licencia SATURN, se ha venido contratando anualmente con la empresa Atkins Ltda. el servicio de mantenimiento de la misma, lo que nos ha dado derecho a las actualizaciones del software liberadas por el fabricante y al soporte básico vía teléfono y/o email.

4. Como el servicio de mantenimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco del Mercado Público, y Atkins Ltda. es el único distribuidor autorizado, los mantenimientos anuales se han contratado a través de la modalidad de trato directo. El último de los cuales, fue autorizado a través de la Resolución Exenta N° 534 de 2015.

5. De acuerdo a lo informado por la coordinadora del Área Jurídica de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, mediante correo de fecha 05/02/2016, a partir de este año, el mantenimiento anual podrá efectuarse a través de tres vías:

A. Rex que autoriza contratación, previa suscripción o firma de un contrato por el representante legal de la empresa. Ello implica que la empresa deberá enviar:

- 1) escrituras públicas o documentos oficiales que acrediten la existencia de la empresa o su registro.
- 2) escrituras públicas o documentos oficiales que acrediten que persona actualmente representa legalmente a la empresa.
- 3) fotocopia de documento de identificación personal del representante legal
- 4) documento original de Declaración firmado por el representante de la empresa, de que la empresa no tiene deudas fiscales con Chile, no tiene sucursal o agencia en Chile y por ende no posee deudas por remuneraciones o cotizaciones previsionales de personas chilenas contratadas en Chile, etc. (Se le enviaría el formato a suscribir)

Los antecedentes señalados en las letras 1), 2) y 3) deberán ser enviados por la empresa debidamente legalizados, autenticados y traducidos.

B. Registrarse en el www.chileproveedores.cl como proveedor o vendedor del Estado de Chile, a fin de poder emitir las respectivas órdenes de compra, previa contratación por trato directo como proveedor único de servicios de simple y objetiva especificación cuya contratación se formaliza por la orden de compra.

Para dicho registro se le solicitará documentación legal y financiera y el pago de una tarifa que podrá semestral o anual.

C. El proveedor Atkins, tendría que vender el producto en Chile a través de un proveedor intermediario con exclusividad en su comercialización.

6. En virtud de lo anterior, con fecha 10/03/2016, se envió a Mara Hunt, Software Support & Administrator de Atkins Transportation, un correo señalándole que a partir de ahora la adquisición del servicio de mantenimiento anual de SATURN debíamos realizarlo a través de alguno de los tres modos señalados en el punto anterior y que nos indicara cuál de ellos adoptar.

7. Con fecha 14/03/2016 se recibe correo de saturnsoftware@atkinsglobal.com con cotización por mantenimiento anual de la licencia SATURN, periodo 2016/17, por un valor de £6.534,00: (...)



PH

X

9/4

8. Con fecha 17/03/2016 se recibe correo de Mara Hunt acusando recibo del correo enviado el 10/03/2016, a través del cual se le informó de las opciones para contratar el mantenimiento 2016/17, indicando que responderán lo antes posible y solicitando confirmación de recepción de la cotización por mantenimiento 2016/17:

"Dear Cristián,
Thank you for the email outlining purchase options for SECTRA. We will confirm which option with you asap. In the meantime, I trust that you received the renewal quotation issued on 14 March 2016.
Kind regards,
Mara"

Ese mismo día, a través de un email, se confirma a Mara Hunt la recepción de la cotización por el mantenimiento anual 2016/17 de la licencia SATURN.

9. Transcurrido más de un mes desde el envío del correo de fecha 10 de marzo, y no habiendo tenido respuesta aún, se envían a Mara Hunt, email saturnsoftware@atkinsglobal.com, sucesivos emails con fechas 22/04/2016, 02/05/2016 y 18/05/2016 solicitando una respuesta. Ninguno de los cuales fue contestado.

10. El 19/05/2016 se insiste con un nuevo correo enviado a las siguientes direcciones:

- Mara Hunt (email Mara.Hunt@atkinsglobal.com),
- Local Transport TRA Project Accountants (email Mara.Hunt@atkinsglobal.com)
- Ian Wright email ian.wright@atkinsglobal.com,

Tampoco hubo respuesta.

11. Se insiste nuevamente el 24/05/2016 con un nuevo correo enviado a Mara Hunt (email Mara.Hunt@atkinsglobal.com) y saturnsoftware@atkinsglobal.com, esta vez con opción de confirmación de lectura por parte del destinatario. Se recibe respuesta:

Your message
To: Hunt, Mara
Subject: RE: FY16-17 SATURN Maintenance Renewal (#9530)
[Ref:_00D206WrT._500w017YoX7:ref]
Sent: Tuesday, May 24, 2016 11:26:03 AM (UTC-03:00) Santiago
was read on Tuesday, May 24, 2016 11:56:39 AM (UTC-03:00) Santiago.

12. El 02/06/2016 se habla telefónicamente con Mara Hunt, quien indicó que su área legal y comercial estaban revisando nuestro correo, que esto demoraría al menos 2 semanas más. La demora se debía también a que ellos están afinando un nuevo contrato para sus clientes el que al parecer nos harán firmar. Solicitó más tiempo y que ya nos contestarían. Estuvieron presentes en la conversación Paola Tabilo, Paulina Ávalos y Cristián Juricic.

13. Transcurridos casi dos meses desde la conversación telefónica, se insistió mediante correo enviado el 26/07/2016 a Mara Hunt (saturnsoftware@atkinsglobal.com), el cual no tuvo respuesta.

14. El 22/11/2016, se insistió por última vez, mediante correo dirigido a Mara Hunt (saturnsoftware@atkinsglobal.com), el que tampoco tuvo respuesta.

15. Dado que a la fecha no ha habido ninguna respuesta de Atkins Ltda. respecto de cómo proceder para la contratación del mantenimiento anual de la licencia SATURN periodo 2016-2017, a pesar de las reiteradas solicitudes al respecto, y que además:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA requiere mantener actualizada su licencia de SATURN nivel M3, herramienta indispensable para el diseño y evaluación social de los proyectos de vialidad urbana que lleva a cabo;
- el mantenimiento anual del programa SATURN no admite lagunas, es decir, si no se paga el periodo 2016/17, el próximo año deberá pagarse el doble, esto es por el periodo 2016/2018, y así sucesivamente;
- se dispone de cotización de fecha 14 de marzo de 2016 por un monto de £ 6.534,00; y
- existe disponibilidad presupuestaria 2016 para el pago del mantenimiento anual,

Se solicita gestionar el proceso de pago por el mantenimiento anual, periodo abril 2016 / marzo 2017 de la licencia SATURN nivel M3 que posee SECTRA.

Se adjuntan emails."

5° Que, de acuerdo a lo señalado en la minuta transcrita en el considerando anterior, la mantención de la licencia del programa computacional Saturn nivel M3, resulta fundamental para el desarrollo de las funciones del Programa de Vialidad y Transporte Urbano – Sectra. En especial considerando que este programa presupuestario debe brindar asesoría técnica al desarrollo y planificación de los sistemas de transporte, para lo cual requiere disponer de determinadas herramientas tecnológicas, como lo es el programa Saturn.

6° Que, conforme a lo señalado en el considerando 1°, la adquisición de la actualización de la licencia de uso del programa computacional Saturn, versión 10.8 nivel M3, se efectuó mediante la Resolución Exenta N° 1337, de 2008, antes citada, de modo que la obligación de pago anual correspondiente a la mantención de dicha licencia se relaciona directamente con la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N° 1337, de 2008, al ser una concreción de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta.

7° Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.055/2013 de Contraloría General de la República, y en relación a la oportunidad del pago del servicio de actualización de licencias, se indica que: "(...) sin perjuicio de tratarse de un contrato de ejecución diferida en el tiempo, en esta oportunidad se admite el pago anticipado de la totalidad de los servicios pactados, en el entendido que se está adquiriendo el derecho al uso de las licencias de que trata el aludido acuerdo de voluntades (...)".

8° Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la autorización de pago referida.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el pago a la empresa ATKINS LIMITED, de la suma de £6,534 (seis mil quinientas treinta y cuatro libras esterlinas), por la prestación de servicio de mantención de licencia SATURN, desde el mes de abril de 2016 hasta el mes de marzo de 2017, para el programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

2° **IMPÚTESE** el equivalente en pesos chilenos de la suma de £6,534 (seis mil quinientas treinta y cuatro libras esterlinas), IVA incluido al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, Programa 08, Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.554.424
ID Sigfe	: 115
Imputación	: 19.0108.29.07.001
Presupuesto	\$ 48.112.000
Acumulado	\$ 10.052.604
Disponibilidad	\$ 38.058.396
Responsable	: JC T.C 343.49
Fecha	: 20-03-2017



Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Área Administración y Finanzas-PyD
- Oficina de Partes
- Archivo